





BX1757

.E3

1755

c.1

DIRECTORIO MORAL,
QUE COMPREHENDE

EN BREVE, Y CLARO ESTILO TODAS LAS MATERIAS de la Theologia Moral, y novísimos Decretos de los Sumos Pontífices, que han condenado diversas Proposiciones.

DEBIA MUY UTIL, Y NECESSARIA PARA UN RECTO Examen de Confesores, y Parrocos, con advertencias importantísimas para la práctica del Confesionario.

CONTIENE OCHO PARTES,

LA I. LOS ACTOS HUMANOS. II. LOS SACRAMENTOS. III. Los Preceptos del Decalogo. IV. De Justicia, & Jure. V. Los Preceptos Eclesiásticos. VI. Las Censuras. VII. La Direccion de los Parrocos. VIII. Las Proposiciones condenadas, Denunciaciões al Santo Tribunal, y definiciones de las Materias Morales. A lo ultimo se pone un copioso Elenco de las cosas notables.

SEXTA IMPRESSION.

CORREGIDA, MEJORADA, Y AGADIDA POR SU AUTOR.

DEDICASE

A MARIA SANTISSIMA

EN SU PURISSIMA CONCEPCION.

POR EL R. P. Fr. FRANCISCO ECHARRI, PREDICADOR
Guardian actual de Logroño, y Ex Distinguido de la Provincia
de Burgos, de la Orden de S. Francisco.

CON LICENCIA:

VICH: Por PEDRO MORERA Impresor.
Y GERONA: Por NARCISO OLIVA Impresor.
Vendense en dichas Imprentas. Y a sus costas Año 1755.

BX1757

EB

1755

46341

IN 1749

E 1
1755



FONDO BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON

122749

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
CAPILLA ALFONSINA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

MICROFILMADO *Rollo. 11*



1080044461

J H S
ALA REYNA
DE LOS ANGELES,
Y HOMBRES
MRIA SANTISSI^{MA}

SEÑORA NUESTRA,

EN EL ALTISSIMO MYSTERIO
de su Purísima Concepcion en gracia
en el primer instante de su
Sèr natural.

SOBERANA PRINCESA.



N alguna expresion del cordial afecto,
que mi corazon os professa, deseaba
dedicar á las Aras de vuestra grandeza
y piedad esta pequeña Obra, parto de
la cortedad de mis talentos; si bien hi-
ja legitima de un sincero, y celoso de-
seo. Detuveme algun tiempo en pen-

ser si pareceria atrevida presuntuosa ofendia presentar
una oferta tan pequeña á una Señora tan grãde; pero lu-
ego me acorde, que Dios Omnipotente puso en Vos tan
tanta grandeza, por aver mirado en Vos tã peregrina hu-
mildad, *Quia respexit humilitatem ancille sue: fecit mihi
magna, qui potens est.* Y no se desdenará (decia yo) de reci-
bir con agrado la cortedad de mi obsequio, aunque sea de
señora tã grãde, la q̄ al mismo tiempo es Señora tã humilde.

*Cant. Mat.
n.º. 374*

Hugo Card.
in Apocap
21.

Verd. Mar
Efig. aca.
dem. 31.

Prov. cap. 8.

Zerda ubi
Inp.

Cant. 8.

In Manuali
Ord. Minor.

T. salm. 139.
Gen. cap. 2.

Este libro tan grande en que se imprimio toda la Sabiduria eterna: *Maria Liber grandis Liber generatio nis Jesu Christi*, que dixo Carese, dedico yo un librito lleno de terrena ignorancia; que no por libro, ni por librito, ò libro, pequeño, ni por lleno de ignorancia, lo ha de despreciar vuestra grandeza humilde, siendo oferta de un corazón afectuoso. No por libro pues Vos, Señora, lo sois, aunque tan grande: *Liber grandis*. No por libro pequeño; pues en el instante primero de vuestro Concepçio Immaculada fuisteis libro, y libro pequeño, como dio á la luz publica del Mundo para nuestra enseñanza, la Sabiduria eterna; *Maria etiam dum gignitur liber*, dice el doctissimo Zerda. Tampoco le avéis de despreciar por las ignorancias, y yerros que contiene; pues si bien Vos, Soberana Señora, sois libro sin errata alguna, ni la mas leve ignorancia, todo lleno de Sabiduria Divina: *Ego sapientia* tambien, como Maestra de los Sabios, fabreis disimulas y corregir mis ignorancias, è yerros.

Estas son las razones que alientan mi corazón á congratular una Obra, ò libro tan pequeño á una Señora tan grande en su primera formacion, ó Concepcion Immaculada pues en esto Misterio Soberano (dulce Imán de los corazones Catholicos) halla alguna mejor proporcion la cordedad de esta Obra con la grandeza del objeto á quien se dedica, y consagra. Fuisteis en vuestra Concepcion en gracia libro pequeño: *Etiam dum gignitur liber: soror nostra parva*, pero fuisteis libro de la vida, sin sombra, ni borron alguno de la muerte del pecado; pues por Vos fué restaurado á la vida de la gracia el Linage Humano, muerto por la culpa de Eva:

*Sola fuit mulier patuit, qua janna lebis
Ex qua vita redit; sola fuit mulier.*

Todos quedamos escritos en el libro de los Decretos de Dios, y codenados por él á muerte eterna, por la original culpa de nuestros primeros Padres: *In libro tuo omnes scribentur: morte morietur*, y en la nueva impresion, que en la oficina de la Trinidad Beatissima dio á luz la eterna Sabiduria, en Vos (ò Libro pequeño, y compendio maximo de los secretos, ò Dios) con caracteres de original gracia, quedamos escritos, como en libro de la vida, y en él se borró el Decreto fatal de muerte, contraido por la

la original culpa: *Ex qua vita redit: sola fuit mulier.*

A borrar, pues culpas personales, y á no contraer agra los se encamina mi zeloso deseo en este Directorio Moral, que os dedica rendido mi corazón afectuoso; si en lo material es Obra corta, y pequeña, por ser una Suma, ò Compendio, no podrá dexar de ser grande en lo formal, por el fin á que se dirige su materia, que es la puntual observancia de los Divinos Preceptos, y el evitar todo genero de ofensas á Dios, y de pecados, y por esso efpero, Señora, será la Obra maxima en vuestra estimacion, y aprecio. Tambien tiene algun parentesco la Doctrina Moral que contiene este Directorio, con el Misterio de vuestra Pureza Immaculada á quien la consagra; pues toda ella es hija legitima de vuestro Doctor Mariano mi Subtilissimo Escoto, defensor inexpugnable de vuestra original gracia Valgale, pues, á esta Obra recomendacion tan poderosa para que sea recibida con agrado de vuestra incabable deza; y si por mia llevará, sin duda, muchos borrones de ignorancia, suplid los Vos, ò Maestra Soberana! y escusad los á la cordedad de mi inteligencia; pero recibid benigna este cortissimo obsequio, que os haze mi rendido afecto, y admitid en él mi corazón, y buen deseo; çó que anhela mi devocion á q per medio de mi corto trabajo en esta Obra, todos quantos la leyeren evitè todo genero de culpas, y sigan el camino recto de la verdadera justicia, desterrando (asistidos de vuestra intercesion poderosa) las tinieblas de la ignorancia, y del pecado, hasta llegar á ver la luz inaccesible, que haze eternamente dichosos, y bienaventurados en la Celestial Patria.

EMPERATRIZ SOBERANA.

Adora vuestras Reales Plantas el mas humilde Esclavo de V. Alteza,

Fr. Francisco Echarrí.

APRO.

APROBACION DE LOS RR. PP. F. BERNABE
Sanchez y Fr. Manuel de Calaborra, Lectores de Theologia en el Convento de nuestro Padre S. Francisco de Pamplona.

DE orden de nuestro Rmo. P. Fr. Juan de Soto, Lector Jubilado, Theologo de su Magestad en la Real Junta de la Inmaculada Concepcion, Ministro General de toda la Orden de N. P. S. Francisco, &c. Hemos visto con toda reflexion el *Directorio Moral*, nuevamente mejorado, y añadido por su Autor el R. P. Fr. Francisco Echarri, Predicador, y Ex Distinguido de esta Santa Provincia de Burgos, de la Regular Observancia de N. P. S. Francisco; y debiendo expresar nuestro dictamen, dezimos cō Salviano, fuera de toda lisonja, ò pafion: *Legimus librum, quem transmissitkylo brevem, doctrina ubere, lectioni expeditum, & instructioni perfectum*; que este Libro por lo breve, y conciso del estillo por lo abundante en la doctrina Moral q̄ explica, y por la claridad cō que la expresa, es un perfecto Directorio para la comun enfañanza. A la agua es cōparada la doctrina, q̄ tiene su origen de una sabiduria perfecta: *Aqua sapientia salutaris*; porque debe ser clara la doctrina, para q̄ sea provechosa. Y atendiendo el Autor del Directorio à esta maxima nos dá en él la doctrina de la Theologia Moral, iã clara, y cristalina como el agua. No es esto lo mas, sino el aver podido reducir à breve cauce, sin cōfusio, à tan dilatado mar. De algunos eferitos notó un Filosofo, que siendo en la realidad un copioso rio de palabras, y de voces, no contienen una gota de entendimiento todas sus aguas: *Verborum flumen, sed nec gutta mentis*. Por el contrario en esta Ora, en breve copia de palabras se dexa ver todo un rio de las mas solidas doctrinas. Por esto y no contener cosa alguna contra N. S. Fe, y buenas costumbres, fomos de parecer, que no solo se le puede permitir, sino que con palabras de Seneca se le debe mandar al Autor saque quanto auer à la luz publica estos eferitos, para la comun utilidad: *Edequam plurimum quam celeberrime ede, ut tuo nomini celebretas, nostris temporibus claras, & studiosis omnibus pariatur nititas*. Así lo sentimus, salvo meliori, en Pamplona à 6. de Marzo de 1730.

Fr. Bernabé Sanchez

Fr. Manuel Calaborra
 F R A Y

Salv. Amic.
 Orat.

Eccles. 13. 3.

Philosophus.

Senec. lib. 10

FR. JUAN DE SOTO, LECTOR JUBILADO, THEOLOGO DE
S. M. en la Real Junta de la Inmaculada Concepcion, Ministro General de toda la Orden de N. S. P. S. Francisco, y Siervo, &c.

POR tenor de las presentes, y por lo que à Nos toca, concedemos nuestra bendiccion, y licencia al R. P. Fr. Francisco Echarri, Predicador, y Ex Distinguido de nuestra Provincia de Burgos, para que pueda reimprimir el Libro: *Directorio Moral*, que compuso, con las Adiciones que le ha hecho: atento à que vistas, y examinadas de orden nuestro por los Theologos de la Religion, nos aseguran no contener cosa alguna contra nuestra Santa Fe Catholica, y buenas costumbres Y en todo lo demás se observáran los Decretos del Santo Concilio de Trento, y las Reales Pragmaticas. Dar, en nuestro Convento de San Francisco de Madrid en 22 de Marzo de 1730.

Fr. Juan de Soto.
 Ministro General.

P. M. D. S. Rma.
 F. Diego de Espinosa.
 Secretario General de la Orden.

APROBACION R. P. Fr. JOSEPH LOPEZ DEL REDAL
Lector de Prima del Convento de N. P. S. Francisco de Pamplona.

DE orden del Señor Licenciado Don Antonio Pelegrin Veneto, Provisor, y Vicario General de este Obispado de Pamplona, he visto el *Directorio Moral*, corregido, enmendado, y añadido por su Autor el R. P. Fr. Francisco Echarri, Predicador, y Ex Distinguido de la Santa Provincia de Burgos: y mirada con reflexion toda la Obra, advierto en ella una breve, clara, segura, y selecta noticia de la ciencia, mas necesaria para lograr nuestro ultimo fin; pues con la inteligencia, y practica de su doctrina se conseguirá la observancia de los Divinos Preceptos, me dio preciso para conseguir la Gloria: *Si vis ad vitam ingredi serva mandata*. Unido lo añadido con lo corregido, enmendado, la novedad que tiene este Directorio, es dar su Autor cō mayor pureza, y claridad la misma sana doctrina, que en su primera impresion sembró por el bien de las Almas; y siendo así, que ni en lo antiguo, ni en lo nuevo no se encontrará mezcla de fatal cizaña; antes bien en esta Obra así dispuesta, se halla verificado aquel dicho: *difficil de praticar por muchos: Multa p̄ncis*; pues comprende en sí todo lo bueno, que disperso se halla en dilatados tomos de eruditos Maestros: y así con justicia, por muchos titulos merecida, tomando las palabras de Sidonio, debe dezir al Autor, que en su Directorio:

rio: *Plus doces, quem dicit: paucis multa cobibes, & cura fuit causam potius implere, quam paginam.* Por esto, y por no tener este Directorio cosa, que se oponga á la rectitud de nuestra Santa Fé, á las buenas costumbres, ni á los Decretos de los Sumos Pontífices; antes esbie toda su doctrina fe halla conforme á quanto nos ensena nuestra Santa Madralglefia, foy de parecer, que se conceda la licencia que se pide: Y así lo fiento, *salvo meliori* en este de N. P. S. Francisco de Pamplona á 25. de Mayo del 1731.

Fr. Joseph Lopez del Redal.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NO: el Licenciado Antonio pelagín Venero, Colegial de Viejo de S. Bartholomé Mayor de Salamanca, Provisor, y Vicario General de este Obispado de Pamplona, por el Ilustrísimo Señor D. Melchor Angel Gutierrez Vallejo, Obispo de dicho Obispado, del Consejo de su Magestad, &c. Por la presente, y su tenor, y por lo que á Nos toca, damos, y con cedemos licencia para que se pueda reimprimir un Libro, intitulado: *Directorio Moral*, compuesto por el M.R.P. Fr. Francisco Echarrí, Predicador, y Ex. Difinidor del Orden de S. Francisco de la Provincia de Burgos y aora nuevamente corregido, enmédado, y añadido por el mismo Autor, atento, que en virtud de remissiva nuestra lo ha visto, examinado, y reconocido el R. F. Joseph Lopez del Redal, Lector de Prima de Theologia del Convento de S. Francisco de esta Ciudad, y que por la Censura que ha dado, consta no tiene cosa que se oponga á nuestra Santa Fé Catholica, y buenas costumbres, y ser Obra utilissima para el bien comun. Dada en Pamplona á 27. de Julio de 1731.

Lic. Antonio Pelegrin.

Por mandado de su Merced
D. Manuel Ortiz del Hoyo

Vieron, y aprobaron este Libro, intitulado: *Directorio Moral*, en la primera impresión, en virtud de remissiva del Ordinario de Pamplona, el M. R. P. Miguel de S. Francisco, Difinidor General de toda la Orden de Descalzos de la Santissima Trinidad, y por comision de nuestro Reverendissimo P. Ministro General de toda la Orden, el R. P. Fr. Diego Ximenez, Ex. Lector de Theologia, y Ex. Custodio de esta Santa Provincia de Burgossy el R. P. Fr. Pedro Andres Erafo, Lector de Prima de Theologia del Convento de San Francisco de Logroño, cuyas Aprobaciones se omiten, por no abultar mas este Libro con tantas Aprobaciones.

C E N :

CENSURA DEL M. R. P. M. Fr. JOSEPH Zala, Doctor en Sagrada Theologia, y Maestro en su Sagrada Religion, Examinador Synodal del Obispado de Pamplona, y Prior del Real Convento de Nuestra Señora del Carmen de dicha Ciudad.

A Manti semel a sepxisse, non sufficit quia vis amoris intentionem multiplicat inquisitionis. Dize San Gregorio, (1) que al que ama no le basta una primera visita; por que la fuerza del amor multiplica la intencion para segundo registro. Este libro intitulado: *Directorio Moral*, de el R. P. Fr. Francisco Echarrí, Ex. Difinidor de la Provincia de Burgos, del Orden Secrafico de N. P. S. San Francisco, me remitió el Supremo, y Real Consejo en este Reyno el año de 1727. para que la viera, y diera mi Censura; aora me manda que segunda vez añadido, le registre; porque no satisfacia mi inclinacion, y amor con una visita, y censura, si no repetia obedeciendo segundos Decretos, multiplicados registros.

El Libro del Mundo, (que Libro lo intituló San Basilio) (2) dividido en ocho partes, que son quatro partes del Mundo, y quatro Elementos distintos en muchos generos, y especies de vivientes sensitivos, y racionales, como en diferentes Capítulos, y Paragrafos, y lleno de tantos caracteres, quantas son las criaturas que en él se encierran, sirviendole las horas de numeros; los dias de hojas; las corrientes de los rios de rayas; las plagas del Mar de margenes; de espacios los Desertos, y los Valles; de letras los Montes, Ballenas, y Elefantes; los Mosquitos, y Ormigas de puntos, y virgullillas; de parentesis los arcos Celestes; de erratas los monfuegos, que son de la naturaleza, pero no del Autor de ella; de piel, y cubierta se sirvió el Cielo; (3) de mancillas el Sol, y la Luna, de feligrana de plata la via lactea; y de puntos de oro en paita azul las Estrellas. Este Libro pasó dos veces por la censura de

¶

Dios,

(1)
Homil. 25 in
Evang.

(2)
Univ. ab hęc
mūdī movēs
perinde est,
ac liber li-
teris exar-
tus palam cō-
textans, ac
deprecians.
gloriā Dei.
Basil. homil
11. in Hexa-
meron.

(3)
Extr. dēns Cō-
lū sicut pel-
lū. Psal. 103.
vers. 2.

(4)
*Vidit Deus cū
ita, quæ fecer
rat. & erant
valde bona.
Genes. c. 1.*

(5)
*Erimus scitum
captores ad
solenter exa
minādu præ
tiosu nunif
ma, introdu
cāt multi
pro vera mo
neta falsā in
detrinētū Ec
clesiastic. Fi
se. Juan Ger
son. lib. 1. de
Ora.*

(6)
*Cathedre ve
ritatis Doct.
nō solū pro
victos debet
instruere sed
etiā incipit
reseruire. S
Thom. 2. 2.
q. 87. art. 1
ad 4.*

(7)
*In mariæ
pro vāq
vīm utrius
que: pro resi
dētū in na
vigādo nulla
observatio*

Dios, que fuè el Autor; y si la primera vez cada parte le pareció bien, en lo revista diò la Censura de muy bueno. (4) Vi la primera vez este Libro, y me pareció bien; y agora en esta segunda Censura digo, que ni el Libro, ni sus Adiciones pueden tener otra aprobacion que la Divina, y la que à este fin diò por mi en otra ocasion semejante San Bernardino: *Quid consequentius iuxta sententiam quod planius propter intelligentiam, quod utilius ad conscientiam:* porque es seguro en las sentencias, claro en la inteligencia, y provechoso à las conciencias; y estas prendas debe tener un Libro de Moral.

La seguridad en las conciencias; porque como dize Juan Gerson (5) los Doctores Morales han de ser como los traficantes en cambios, para conocer, y examinar las preciosas monedas con la piedra de toque de su sabiduria, dando por corrientes las proposiciones seguras, y condenando las falsas, que introduce la malicia en detrimento del Ecclesiastico Fisco; y en este Libro con figure el Autor distinguir con la piedra de toque de su Magisterio la verdadera moneda de las opiniones seguras, despreciando las falsas, que ha introducido la inaverecencia ignorante, con grave perjuicio del Ecclesiastico Erario. Claro en las inteligencias, porque su doctrina sirve à doctos, è ignorantes, arreglandose à la Doctrina del Angelico Maestro, que dice, que el Doctor de la Cathedra de la verdad, no solo debe instruir à los provechosos, sino que tambien à los principiantes.

(6) Y finalmente es provechoso à las conciencias, porque es este Directorio Moral el que con acierto conduce en el mar de la Moralidad à las almas al puerto de la salvacion. Tengo leido, que en las Islas Taprobanas sus moradores, para navegar con acierto, no miran à la Estrella Polar, porque el Norte en este clima nose describe, y para su direccion llevan en las Naves muchas aves, que dandoles libertad, puestas en Cruz, guian à los Navegantes al Puerto; (7) y quienes mejor que los hijos de Francisco, Aves racionales puestas en Cruz, con las penas, ò plumas de rias altos remotes en el mar obscuro de este Mundo, guian à las almas al puer.

puerto de la salvacion? Pero ninguno con mas propiedad que el Autor de este Libro en su *Directorio Moral*. Procuren todos aprovecharse de su instruccion, que con el descubriran las Celestiales Luces en medio de las tempestades deshechas de los vicios del mar del Mundo, y sus depravadas costumbres, no sea que ciegos, e ignorantes en medio de este mar les suceda lo que à Eneas, y los fuyos, como lo refiere Virgilio: (8)

*Excitatur cursu, & cæcis erramus in undis.
Ipse diem, noctemque niger discernere Cælo,
Nec meminisse via media palinurus in unda.*

Por cuyo motivo, y porque no tiene que censurar, sino es que alabar, (9) cierto mi Aprobacion, aplicada à este Libro estos versos, que aplicò à otro Juan Mayor: (10)

*Accipe veloces liber, accipe procinus alas,
Et varias cursu prapete carpe vias:
Qua Sol lucem tenebras, qua vesperus adfert,
Qua Boreas spirat, qua ubi auster agnass:
Invenies, qui te volvant: & sæpè revolvant,
Latenturque suos te subisse lavas:
Lectio namque tui potis est vaga radia vite
Discentere, & curas attenuare graves.*

Este es mi parecer, *Salvo &c.* Del Real Convento del Caramen de la Observancia de Pamplona, à 6. de Abril de 1731,

F. Joseph Zala.

*Septentrio nā
cernitur, sed
volucres se
cum vehēt
Plin. li. 6. cap.
19.*

(8)
Virgil. lib. 6.

(9)
*Censoria vire
nihil, laudis
multa. Sene
ca. (10)
Juā Mayor
ad Speculū
Magnæ Exēp*

LICENCIA DEL REAL CONSEJO.

DOn Juan de Peñuelas Secretario de Camara del Rey nuestro Señor, y de Gobierno del Consejo por lo tocante à los Reynos de la Corona de Aragon.

Certifico que por los Señores de él se ha concedido licencia à Narciso Oliva Impresor en la Ciudad de Gerona para que por vna vez pueda reimprimir y vender el libro intitulado: *Directorio Moral*: su Autor Fr. Francisco Echarrri del Orden de S. Francisco, con que la dicha reimpression se haga por el impresso que sirve de original, y que antes que se venda se traiga al Consejo junto con él, y Certificacion del Corrector general de estar conforme para que se tase el precio, à que se ha de vender guardando en su reimpression lo dispuesto por Leyes, y Pragmaticas de estos Reynos y para que conste doy esta Certificacion en Madrid à 5. de Diciembre 1754.

Don Juan de Peñuelas.

SUM A

SUMA DE LA TASSA.

DOn Juan de Peñuelas, Secretario de Camara del Rey nuestro Señor, y de Gobierno del Consejo, por lo tocante à los Reynos de la Corona de Aragon.

Certifico, que havindose visto por los Señores de él, el Libro intitulado: *Directorio Moral*, su autor el Padre Fray Francisco Echarrri, del Orden de San Francisco, que con su licencia ha sido reimpresso, le tassaron à seis maravediz de vellón el qual parece tiene ochenta que à dicho respeto monta quatrocientos, y ochenta maravediz de vellon, à cuyo precio, y nó à mas mandaron se vendiesse, y que esta Certificacion se ponga al principio de cada Libro, para que se sepa à quanto se ha de vender. Y para que conste doy esta Certificacion en Madrid à 6. de Marzo de 1755.

Don Juan de Peñuelas.

FEE DE ERRATAS.

EL Libro intitulado: *Directorio Moral*, su Autor el Padre Fray Francisco Echarrri, del Orden de San Francisco, está fiel mente reimpresso, y corresponde asu antiguo que sirvió de original. Madrid 3. de Marzo de 1755.

Licenciado Manuel Licard
de Rivera.

Corrector General por Su Mag.

993

TA.

T A B L A

DE LAS PARTES, TRATADOS, y Paragrafos, que se contienen en esta Obra,

PARTE PRIMERA. DE LOS ACTOS HUMANOS

T ratado I. De lo voluntario. Fol. 2.	5. Ley penal, y su obligacion. 37
§. 1. Qué sea voluntario. 2.	6. Si los actos internos están sujetos a la ley. 39
2. Causas, que escusan de lo voluntario 4.	7. Causas, que escusan de la Ley. 41
3. De la Fuerza, ó Violencia, 5.	Tratado V. de los Pecados. 44.
4. Del Miedo. 6.	§. 1. Qué sea pecado, y su division. 44.
5. De la Ignorancia. 7.	2. Del pecado original. 46
6. De la ira, y concupiscencia. 10.	3. De los pecados de Comission, y omision. 47.
Tratado II. de la moralidad de los Actos Humanos. 12.	4. Del pecado mortal, y venial. 48
§. 1. Qué sea acto humano, ó moral 12.	5. Modos como el Pecado venial puede Passar á ser mortal. 51
2. De donde toman los actos humanos su bondad, ó malicia. 12.	6. De la cooperacion al pecado. 53
Tratado III. de la Conciencia. 15.	7. Del consentimiento de la voluntad al pecado. 54.
§. 1. Qué sea Conciencia. 15.	8. Del pecado interno, y externo. 55.
2. De la Conciencia recta. 16	9. De las causas, que escusan del pecado. 57.
3. De la Conciencia erronca. 17.	Tratado VI. de las circunstancias y distinciones de los pecados. 58
4. De la Conciencia dubia. 20.	§. 1. De las circunstancias generales. 58.
5. De la Conciencia probable. 22.	2. De las circunstancias agravantes. 58.
6. Conciencia esculpulosa. 27	3. De las circunstancias que mudan de especie. 60.
Tratado IV. De las Leyes. 29.	
§. 1. Qué sea Ley. 29.	
2. Promulgacion de la Ley. 32.	
3. Del sugeto de la Ley. 33.	
4. Si las leyes humanas obligan con peligro de la vida. 35.	

T A B L A.

4. De la distincion moral de los pecados. 62.	Tratado II. De los Sacramentos, Bautismo, y Confirmacion. 88.
5. Distincion especifica. 62.	§. 1. Essencia del Bautismo. 88
6. Distincion numerica. 64.	2. Materia del Bautismo. 89
7. Qual sea la causa, y quales los efectos de los pecados 69.	3. Forma del Bautismo. 90.
Tratado VII. De los pecados capitales. 69.	4. Ministro del Bautismo. 92.
§. 1. De la Sobervia. 69.	5. Del sugeto, necesidad, y efectos del Bautismo. 93.
2. De la Avaricia. 71	6. Padrinos del Bautismo. 94.
3. De la Luxuria. 71.	7. Del Sacramento de la Confirmacion. 96.
4. De la Ira, y sus efectos. 71.	Tratado III. Del Sacramento de la Penitencia. 97.
5. De la Gula. 71.	§. 1. De la Penitencia como virtud. 97.
6. De la Embidia. 72	2. De la Penitencia en quanto Sacramento. 99.
7. De la Accidia, ó Pereza. 73	3. De la materia remota del Sacramento de la Penitencia. 100.
Tratado VIII. De las Virtudes morales, y vicios opuestos. 73.	4. De la materia proxima. 105.
§. 1. Qué sea virtud en comun. 73.	5. De la Coñitricion. 106.
2. De la Prudencia. 74	6. De la Confesion. 112
3. De la Justicia. 74	7. Condiciones de la Confesion. 113.
4. De la Fortaleza. 75.	8. De las causas para dimidiar la Confesion. 118
5. De la Templanza. 76.	9. Como se ha de revalidar la Confesion que fuere nula. 121.

PARTE II.

DE LOS SACRAMENTOS.

T ratado I. de los Sacramentos en comun. 77.	10. De la satisfacion. 123.
§. 1. De la essencia, y numero de los Sacramentos. 77.	11. De la forma de este Sacramento. 129.
2. Materia de los Sacramentos. 79	12. Del sugeto, necesidad, y efectos de este Sacramento. 131.
3. Forma de los Sacramentos. 80.	13. Si se puede dar Sacramento de Penitencia informe. 132.
4. Ministro de los Sacramentos. 81	Tratado IV. del Ministro del Sacramento de la Penitencia. 135
5. Condiciones del Ministro. 82.	§. 1. Quien sea el Ministro del Sacramento de la Penitencia. 135.
6. Efectos de los Sacramentos. 84.	2. Aprobacion del Ministro. 136.
7. Del sugeto de los Sacramentos y su disposicion. 85.	
8. Necesidad de los Sacramentos. 87.	

TABLA

3. Jurisdicción del Ministro. 138.
 4. De la bondad, y ciencia del Confessor. 140.
 5. Ponense los modos de emendar los defectos cometidos en la Confesion. 143.
 6. Del sigilo Sacramental. 145.
 Tratado V. de la prudencia del Confessor. 151
 5. 1. Preambulo de la Confesion. 152.
 2. Prudencia del Confessor con el Penitente, que está en ocasion proxima. 156.
 4. Prudencia con el reincidente. 160.
 4. Prudencia con el que cayó pecados en la Confesion. 163.
 5. Prudencia con el que se halla con ignorancia de algun pecado. 165.
 6. Prudencia con el que casó con impedimento dirimente. 166.
 7. Prudencia con el Penitente *in articulo mortis*. 168
 8. Prudencia con el moribundo. 169.
 9. Prudencia con el Penitente, que trae pecados reservados. 170.
 10. Prudencia con el que padece pensamientos contra la Fe. 178
 11. Prudencia con el Herege. 179.
 12. Prudencia con el supersticioso. 181
 13. Prudencia *cum penitente sollicito ad turpia in Confessione*. 182.
 Tratado VI. de las Indulgencias. 191.
 5. 1. Qué sea Indulgencia. 191.
 2. del *publicó*. 193.
 3. de la indulgencia Plenaria de Porciuncula. 195.
 Tratado VII. de la Bula de la Cruzada. 196.
 5. 1. de la Bula de la Cruzada. 196.
 2. Bula de vivos. 196.
 3. Bula de difuntos. 200.
 4. Bula de composicion. 200.
 5. Bula de lacticiños. 201.
 Tratado VIII. de la Sagrada Eucharistia. 201.
 5. 1. de la naturaleza, y constitutivo de la Sagrada Eucharistia. 201.
 2. de la Sagrada Eucharistia *in fieri Sacramentum*. 202.
 3. De la Sagrada Eucharistia *in facto esse*. 205.
 4. del sugeto de la Sagrada Eucharistia. 206.
 5. de la Comunión. 207.
 6. de los efectos de la Sagrada Eucharistia. 210.
 Tratado IX. del Sacrificio de la Misa. 212.
 5. 1. Qué sea Sacrificio de la Misa, y en qué consista su esencia. 212.
 2. de los efectos del Sacrificio de la Misa. 213.
 3. del estipendio de la Misa. 215.
 Tratado X. del Sacramento de la Extrema-Union. 220.
 Tratado XI. del Sacramento del Orden. 221.
 5. 1. de la esencia del Orden. 222.
 2. de los siete Ordenes. 224.
 3. de qué se necessita para lo valido del Orden. 227.
 4. de qué se necessita para la licitud

TABLA

de recepción del Orden. 227.
 3. De las obligaciones de los Ordenados. 228.
 Tratado XII. Del Sacramento del Matrimonio. 229
 5. 1. De los Esponsales. 230.
 2. Causas porque se disuelven los Esponsales. 231.
 3. De las Denunciaciones. 233.
 4. Del Sacramento del Matrimonio. 234.
 5. De los bienes del Matrimonio. 236.
 6. Del debito conyugal. 238.
 7. Del uso del Matrimonio. 240.
 8. Del Divorcio. 242.
 Tratado XIII. Impedimentos del Matrimonio. 244.
 5. 1. Impediméto impedientes. 244.
 2. Impedimentos dirimientes. 246.
 3. Impediméto 1. del Error. 247.
 4. Impediméto 2. de la condicion servil. 247.
 5. Impediméto 3. del Voto. 248.
 6. Impediméto 4. de la cognacion. 284.
 7. Impediméto 5. del Crimen. 250.
 8. Impediméto 6. de la disparidad del culto. 251.
 9. Impedim. 7. de la Fuerza. 252.
 10. Impedim. 8. del Orden. 254.
 11. Impediméto 9. de el ligamen. 254.
 12. Impediméto 10. de la publica honestidad. 254.
 13. Impediméto 11. de la afinidad. 255.
 14. Impediméto 12. de la Impotencia. 256.
 15. Impediméto 13. de la falta de Parroco, y Testigos. 258.
 16. Impedim. 14. del Rapto. 260.
 17. Dispensacion de los impedimentos del Matrimonio. 260.
 18. Modos de revalidarle el Matrimonio. 263.

PARTE III.

DE LOS PRECEPTOS del Decalogo

Precepto I. Del Decalogo. 266.
 Tratado I. de las Virtudes Theologales. 267.
 5. 1. Qué sea Fe Divina. 267.
 2. De la obligacion que ay acerca de la Fe Divina. 267.
 3. De la confesion de la Fe. 269.
 4. De la infidelidad. 270.
 5. Qué sea heregia, y de quantas maneras puede ser. 272.
 6. De la Esperanza Divina. 275.
 7. De la Caridad. 276.
 8. Caridad con el proximo. 278.
 9. De la Limosna. 280.
 10. De la correccion fraterna. 282.
 Tratado II. De la Religion y vicios opuestos. 282.
 5. 1. Qué sea Religion. 283.
 2. de la adoracion Sacra. 285.
 3. de los vicios opuestos a la Religion. 284.
 4. de la Supersticion. 285.
 5. de la Irreligiosidad. 287.
 6. de la tentacion de Dios. 288.
 7. del Sacrilegio. 288.
 8. de la Simonia. 291.
 9. de la Blasfemia. 297.
 Precepto II. del Decalogo. 299.
 Tratado III. del Juramento. 300.
 5. 1. Qué sea juramento.

TABLA.

2. Condiciones del Juramento.	302	tos à la caridad de el proxi-	
3. Division del juramento.	303.	mo.	340.
4. Del Jurador de columbre.	305.	§. 1. Oidio formal de el proxi-	
5. Del Juramento con animo fin-		mo.	340.
gido.	306.	2. Del amor à los enemigos.	342.
6. De la obligacion del juramento		3. De las maldiciones.	343.
promisorio.	307	4. Del Escandalo.	344.
7. Del Juramento amphibologi-		Tratado.VIII. del Homicidio.	348.
co.	308.	§. 1. Que sea homicidio.	348
8. Del Juramento judicial	312	2. Del moderamen de la tutela	
9. De la Abjuracion.	315.	inculpada.	350.
Tratado IV del Voto.	316	3. Restitucion por el homie-	
§. 1. De la Essencia del voto.	316.	dio.	351.
2. De la division del voto.	319.	4. Del Aborto.	352.
3. De la Cessacion del voto.	320.	5. Del Defaño.	353
4. De la dispensacion.	321	Precepto VI. del Decalogo.	355.
5. De la Comutacion.	322.	Tratado IX. de la Luxuria.	356.
6. De la Irritacion.	323.	§. 1. Que sea Luxuria.	356.
7. De los votos reservados.	320.	2. De la simple fornicacion.	357.
8. Interpretacion del voto.	327.	3. Del Adulterio.	358.
Precepto III. del Decalogo.	328.	4. Del Estrupo.	360.
Tratado V. del modo de santifi-		5. Del Incelto.	360.
car las Fiestas.	329.	6. Del Sacrilegio en especie de lu-	
§. 1. De los dias festivos.	329.	xuria.	361.
2. De las causas, que Permiten tra-		7. Del Rapto.	363.
bajar en dia festivo.	330.	8. De el pecado <i>contra natu-</i>	
Precepto IV. del Decalogo.	331.	<i>ram.</i>	364.
Tratado VI. del honor que se de		9. De la Polucion.	364.
be à los Padres.	332.	10. De la Sodomia.	367.
§. 1. Que se entienda por nombre		11. De la Bestialidad.	367.
de Padres, y de hijos.	332.	Tratado X. De la impudici-	
2. De las obligaciones de los hi-		cia.	368.
jos con sus Padres.	333.	§. 1. De los tactos impudicos.	368.
3. De las obligaciones de los Pa-		2. De los aspectos libidinosos.	369.
dres con sus hijos.	335.	3. De los oculos, y amplexos.	370.
4. Obligaciones de los casa-		4. Del Turpiloquio.	371.
dos.	336.	5. De la delectacion venera.	372.
5. Obligaciones de Prelados.	338.	6. De las armas contra las tenta-	
Precepto V. del Decalogo.	339.	ciones.	374.
Tratado VII. dos los vicios opuel-		Precepto VII. del Decalogo.	375.
		Tratado	

TABLA.

Tratado XI. de los Hurtos.	376.	2. Del Juez.	473.
§. 1. De la essencia del hurto	376	3. Del acusa'or, y testigo.	475.
2. De los hurtos pequeños.	378.	4. Del reo.	476.
3. Hurtos de los domesticos.	381.	5. De el Abogado, y Procura-	
4. De los Ministros de Justia.	383.	dor.	476.
5. De la Compensacion.	384.	Tratado II. del dominio.	477
Trat. XII. de la restitucion.	385.	§. 1. Que sea dominio.	477
§. 1. Que sea restitucion.	385.	2. Adquisicion del dominio.	479.
2. Raices de la restitucion.	386.	3. De la prescripcion.	420.
3. Causas de la restitucion.	387.	Tratado III. de el Estado Reli-	
4. Circunstancias de la resti-		gioso.	421.
tuicion.	391.	§. 1. Que sea Estado Religioso.	421.
5. De las deudas.	396.	2. De la Obediencia Religiosa.	421.
6. De las causas, que escusan de		3. De la pobreza Religiosa.	424.
la restitucion.	397.	4. De la pobreza de los Religiosos	
Precepto VIII. del Decalogo.	397.	Menores.	426.
Tratado XIII. de los falsos testi-		5. De la Castidad Religiosa.	427.
monios.	398.	6. De la Profesion Religiosa.	428.
§. 1. Que sea falso testimonio.	398.	7. De la Clausura Religiosa.	428.
2. De las palabras injuriosas.	400.	8. Confesiones de los Regula-	
3. De la detraction.	400.	res	429.
4. De la contumelia.	403.	Tratado IV. de el Estado Cleri-	
5. Restitucion de la fama.	404.	cal.	431.
6. De las causas, que escusan de		§. 1. Que sea Beneficio Eclesia-	
restituir la fama.	405.	tico.	431.
7. Del secreto natural.	407.	2. A quuens se han de conferir los	
8. De la mentira.	407.	Beneficios Eclesiasticos.	432.
Precepto IX. y X. del Decalogo.		Tratado V. de los Contratos.	433.
go.	408.	§. 1. Que sea contrato.	434.
§. 1. Del deseo de la muger age-		2. Obligacion del contrato.	435.
na.	409.	3. Sugero del contrato.	436.
3. De la codicia de los bienes age-		Tratado VI. de los contratos gra-	
nos.	409.	tuitos.	437.
		§. 1. De la promessa, y dona-	
		cion.	438.
		2. Del Commodato, Precario, y	
		deposito.	439.
		3. De los Testamentos.	440.
		4. De los Legados.	441.
		Tratado VII. de los Contratos	
		que.	441.

PARTE IV.
DE JUSTITIA, ET JURE.

Tratado I. de el juicio publi-
co. 411.
§. 1. Que sea Justicia. 411.

TABLA

enerofos.	441.	5. Causas, que escusan de ayunar.	470.
1. de del metto, y Usura.	441.	Precepto V. De la Santa Madre Iglesia.	472.
2. de la Compra, y Venta.	448.	§. 1. De las Decimas.	472.
3. del Censo, Cambio, y Contrato de Compania.	450.	2. De las Primicias, y Oblaciones.	476.
4. del Monopolio, Mohatra, y Anticrifeos.	452.	Precepto de el Oficio Divino.	474.
5. de la Locacion, Emphyteusis, y Feudo.	453.	§. 1. Qué sea Oracion.	474.
6. de la Prenda, y Fianza.	454.	2. Qué sea Oficio Divino.	475.
7. del Juego, Apuesta, y Rifafa.	455.	3. Qué personas están obligadas a rezar.	476.
		4. del modo de rezar.	477.
		5. de la restitution por la omision del rezo.	478.
		6. Causas, que escusan de rezar.	479.

PARTE V:

DE LOS PRECEPTOS
Eclesiasticos.

Precepto I. de la Santa Madre Iglesia. 457.

§. 1. de la Audicion de la Misa. 457.

2. Causas, que escusan de oír Misa. 460.

Precepto II. de la Santa Madre Iglesia. 461.

§. 1. de la Confession anual. 461.

2. En que tiempo obligue la Confession. 462.

Precepto III. de la Santa Madre Iglesia. 363.

§. 1. de la Sagrada Comunión. 463.

2. de la Comunión cotidiana. 464.

Precepto IV. de la Santa Madre Iglesia. 464.

§. 1. del Ayuno Eclesiastico. 464.

2. de la Colacion. 467.

3. De la parvidad de materia. 467.

4. Abstinencia de las carnes. 469.

PARTE VI.

DE LAS CENSURAS
Eclesiasticas.

Tratado I. de las Censuras en comun. 481.

§. 1. Qué sea Censura. 481.

2. Potestad para poner Censuras. 483.

3. Causas para poner Censuras. 484.

4. Causas, que escusan de las Censuras. 484.

5. de las penas Canonicas. 486.

Tratado II. de la Excomunion. 487.

§. 1. Qué sea Excomunion. 487.

2. Division de la Excomunion. 488.

3. de la Excomunion Mayor. 489.

4. Casos en que se prohibe comunicacion con el excomulgado. 492.

5. Casos en que es licito comunicacion con el excomulgado. 493.

TABLA

6. De la Excomunion menor.	194.	Sacramenta ministranda.	528.
7. Excomuniones de la Bula de la Cena.	495.	8. De el Parroco circa Baptismum.	524.
8. Excomunion del Canon.	498.	9. De el Parroco circa Confessionem.	525.
9. De la Excomunion contra los que son causa del aborto.	501.	10. De el Parroco circa Viaticum.	525.
10. Excomunion contra los duellantes.	502.	11. Direccion del Parroco circa Extremam Unctionem.	526.
11. De la Suspension.	503.	12. Del Parroco circa Matrimonium.	527.
12. Del Entredicho, y cessacion a Divinis.	504.	13. Del Parroco circa dispensationes.	528.
13. De la Deposition.	507.	14. Direccion del Parroco circa peccatores publicos.	529.
Tratado III. De la Irregularidad.	507.	15. Del Parroco circa pacem.	530.
§. 1. Qué sea irregularidad.	507.	16. De el Parroco circa cultum Ecclesie.	531.
2. De las irregularidades ex defectu.	508.	17. De el Parroco circa immunitatem.	531.
3. De las irregularidades ex delicto.	510.	18. Immanidad de refugio.	532.
4. Porque causas se quitan las irregularidades.	511.	19. Delitos a que no vale la inmunidad.	533.

PARTE VII.

DE LA DIRECCION
de los Parrocos.

§. 1. Direccion del Parroco circa residentiam. 513.

2. Direccion de el Parroco circa Sacrificium. 515.

3. Direccion de el Parroco circa Prædicatorum. 517.

4. Direccion de el Parroco circa Doctrinam fidei. 518.

5. Direccion de el Parroco circa exemplum vite. 519.

6. Direccion de el Parroco circa pauperes. 522.

7. Direccion de el Parroco circa.

PARTE VIII.

DE LAS PROPOSICIONES
condenadas, Denunciaciones, Decisiones de la Mora
lidad

Tratado I. De las Proposiciones condenadas. 535.

§. 1. Ponente algunas advertencias. 535.

2. De las 65. Proposiciones condenadas por Inocencio XI. 538.

3. De las 45. Proposiciones condenadas por Alexandro VII. 560.

4. De una Proposicion que condeno.

TABLA			
nó Clemente VIII.	576.	quisición,	589.
5. De una Proposición que rondo nó Inocencio XII.	577.	§. 1. Qué sea la Denunciación.	596
6. Decreto acerca de la Comunión cotidiana.	577.	2. De la obligación de denun- ciar.	596.
7. De 31. Proposiciones que con- denó Alexandro VIII.	578	3. Causas que escusan de denun- ciar.	600.
Tratado II. De las Denunciacio- nes al Santo Tribunal.	583.	Sumario de los casos reservados à los Señores Obispos.	603.
Edicto de la Santa General In-		Tratado II De las Diferencias de la Theologia Moral.	609.

PROLOGO.

Benigno Lector, aviendo visto el buen recibo que en su primera Impresion ha tenido el *Directorio Moral*, sale al publico esta septima vez corregida, y mejorada con algunas Adiciones que ván insertas en los Tratados de esta Obra; y en la parte 8. que es la ultima, se añade un Tratado de las Denunciaciones, que se mandá hazer al Santo tribunal, y un Sumario de los casos, que por derecho particular se reservan à los Señores Obispos, para que de las materias Morales nada te falte para poder exercer el officio de ú perfecto Director. Procuero seguir las sentencias, y opiniones mas seguras, arreglâdo mi doctrina à los terminos, que nos ponen NN SS. PP. Alexandro VII. Inocencio XI. y Alexandro VIII. en las Proposicion es condenadas, cuya explicacion compendiosa se hallará en la Parte 8. en que se podrá ver la cõformidad de mi doctrina con lo que nos declaran dichos Sumos Pontifices, siguiendo en ello lo que dixo el Espiritu Santo en el cap. 22. de los Proverbios: *Ne transgrediaris terminos antiquos, quos possiderunt Patres tui.* Vâ toda la Obra en un metodo claro, y facil, para que la doctrina sea perceptible à qualquiera entendimiento; pues en materia, que tâto importa, quiero aplicarme à mi lo que dezia San Agustín sobre este assunto: *Malo*

*S. Au-
gust. a
pudSe
nens-*

me reprehendant Grāmatici, quā non intelligūt Populi. Por este motivo doy principio por las reglas, y fundamentos de la Moralidad, que son los *Actos Humanos*, descendiendo de los principios universales à las doctrinas, y casos particulares; pues como dixo el Filósofo *Rem per causas cognoscendo, & ab universalibus, ad singularia deveniendo*; y es constante no puede aver perfecto Moralista, si primero no procura zanjar se bié en las generales reglas de la Moralidad, y universales principios. Yaunque en este punto ay tâto escrito, y tâ docto, me diò aliento para tomar la pluma el dicho de Agustino: *Expediit de eadem materia multos scribere Libros; quia nõ õnia scripta ad omnes deveniunt*. Puedo assegurar te no hallarás en esta Obra yerro de voluntad, porque vive en todo sujeta à la Santa Romana Iglesia: si halláres imperfeccion, atribuyela à mi ignorancia; y si alguna cosa encontráres, que sea para tu mayor utilidad, dele à Dios las gracias, la honra, y la gloria; Pues es el origen à *quo curia bona procedunt*. VALE.

S. August. l.
1. de
Trinit.
cap.

PARTE



PARTE I.

DE LOS ACTOS HUMANOS.

PREAMBULO.

PARA tener perfecta inteligencia de una ciencia, es preciso, y necesario conocer perfectamente sus principios; pues ignorados estos, se ignoran tambien sus conclusiones, como decia Baldo: *Ignoratis principiis ignorantur principiata*. Por esto la primera Parte de esta Obra es de los Actos Humanos, en que daremos con claridad noticia de las primeras reglas, y fundamentos de la Theologia Moral. Pero antes de comenzar, se resolverà esta Question Preambula.

QUE SEA THEOLOGIA MORAL, QUAL SU OBJETO material, y formal, y que partes incluye?



A Moralidad se deriva, ò toma su, denominacion à *more*; y por esto la Theologia Moral se define assi: *est scientia de moribus agens in ordine ad honestatem*. Es una ciencia, que de principios prácticos

evidentes, deduce conclusiones, para vivir honestamente, ò segun reglas de la recta razon.

2 El objeto material de la Theologia Moral son las acciones, ò Actos Humanos, en quanto dirigibles por las reglas de la Moralidad, y su objeto formal es la dirigibilidad de los Actos Humanos, segun las reglas de la recta

A

R